



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012-En memoria de los Héroes de Malvinas.”

NOTA N° **276** /2012.  
LETRA: MUN. U-----

Referente: Resolución C.D N° 053/ 2.012.-

USHUAIA, 05 DIC 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo en respuesta a la Resolución C.D N° 053 / 2.012.

A tales fines se remite Nota N° **214** /2012, Letra: S.D.G.U.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05/12/12	Hs. 12:30
Numero: 1607	Fojas: 8
Expte. N°	
Girado: 34/12	
Recibido: <i>[Signature]</i>	

*[Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ D

*[Signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012-En memoria de los Héroes de Malvinas.”

NOTA N° 214 /2012.-

LETRA:S.D.G.U

Ref: Resolución CD N° 053/12.

Sr. Intendente

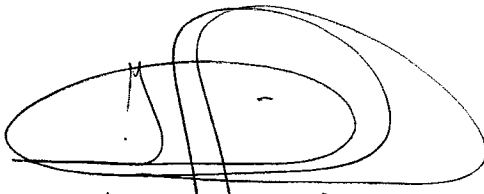
Municipalidad de Ushuaia

Dn. Federico SCIURANO

Me dirijo a usted a efectos de dar cumplimiento al requerimiento efectuado a través de la resolución indicada en la referencia, mediante la cual se solicita informe en relación al Sr. Roberto Vélez.

A tales fines se adjunta copia autenticada del Anexo VII del Decreto Municipal N° 1749/ 2011, en virtud del cual se crean los Programas de Desarrollo con sus Misiones y Funciones, surgiendo de su Anexo VII la Organización, Misiones y Funciones del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano; Decreto Municipal N° 1756/2011 por el cual se designó al Sr. Vélez a cargo del mismo y Decreto Municipal N° 1247/2012 mediante el que se aceptó la renuncia del mismo.

Es todo cuanto tengo que informar, se eleva a su consideración.



Arq. Jorge Marcelo Coiraces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroos de Malvinas"

34/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre el señor Roberto Vélez, detallando lo que a continuación se expresa:

- a) cargo que ocupa dentro del municipio; situación de revista; misiones y funciones y/o rol; si existe manual de procedimiento que rija su accionar o protocolo; si tiene expresas directivas emanadas en cuanto a su proceder, y en caso afirmativo de quién; ámbito de sus funciones; cualquier otra información que pudiera ser de carácter ampliatorio sobre el mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 053 /2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

CO

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

MIRIAM S. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

16 DIC 2011

USHUAIA,

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4057<sup>2</sup>, promulgada por Decreto Municipal  
N° 1717<sup>2</sup> /2011 ; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus Misiones y Funciones.

Que por Decreto Municipal N° 1726<sup>1</sup> /2011, se procedió a la creación de las Subsecretarías.

Que se hace necesario proceder a la aprobación de la estructura orgánica de los Programas de Desarrollo.

Que los referidos Programas de Desarrollo estarán a cargo de un Asesor Técnico.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Créanse y apruébense las Estructuras Orgánicas de los Programas de Desarrollo con las Misiones y Funciones detalladas en los Anexos I a XIV, que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Hasta tanto se complemente la totalidad de las nuevas estructuras, continúan en vigencia las existentes en cuanto no sean modificadas por las presentes.

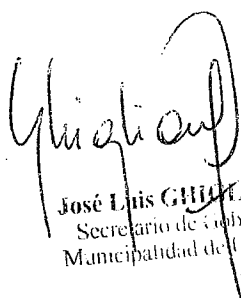
ARTICULO 3°.- Dejase establecido que los Programas de Desarrollo, creados por el presente Decreto, estarán a cargo de Asesores Técnicos cuya remuneración será equivalente al noventa por ciento (90 %) de la establecida para el rango de Subsecretario.


ARTÍCULO 4°, El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

1749

DECRETO MUNICIPAL N° /2011.-

  
José Luis GHILIONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

MIRIAM B. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

1749

**ANEXO VII – DECRETO MUNICIPAL N° /2011.**

**PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALOR URBANO**

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, dependerá de la Subsecretaría de Gestión Urbana y estará a cargo de un Asesor Técnico, con las siguientes Misiones y Funciones.

**MISIÓN:**

Ejercer la fiscalización y contralor del espacio urbano, ya sea del dominio público o privado del municipio y/o de particulares, verificando el cumplimiento de las normativas vigentes en la materia.

**FUNCIONES:**

1. Cumplir y hacer cumplir, en lo que respecta al área de responsabilidad del Programa, la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo Municipal.
2. Cumplir y hacer cumplir todas las directivas emanadas por la superioridad, que respeten el cumplimiento de las normas enunciadas anteriormente.
3. Proponer estructuras y metodologías que hacen a la organización en materia de fiscalización y contralor urbano, implementando mecanismos bajo criterios de eficacia, eficiencia y sustentabilidad.
4. Realizar los procedimientos de contralor, respecto a las normas municipales de protección ambiental en lo referente a la tala de árboles, extracción de cobertura vegetal, movimiento de suelos y/o modificación y/o contaminación de cursos de agua.
5. Planificar e implementar políticas de fiscalización y contralor urbano, interactuando con la Subsecretaría de Seguridad Urbana en las instancias administrativas previas a su intervención.
6. Organizar, supervisar y coordinar los mecanismos administrativos y procedimentales que se planifiquen, diagramen y ejecuten para evitar la ocupación irregular de los espacios públicos urbanos.
7. Labrar las actuaciones administrativas que correspondan para las infracciones verificadas, a fin de que intervenga el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.
8. Labrar las actuaciones administrativas relacionadas con los procedimientos de recuperación de los predios fiscales de dominio público y privado del municipio y de los espacios públicos municipales ocupados irregularmente, derivando las mismas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para su intervención, conforme lo dispuesto en los Decretos Municipales Nros. 1054/1.993 y 372/2.004, y en toda otra normativa vigente en la materia.
9. Intervenir en la gestión judicial y extrajudicial, en coordinación con la Subsecretaría Legal y Técnica, de los temas relacionados con las tierras fiscales de dominio público y privado del municipio y de los espacios públicos municipales.
10. Organizar y programar las acciones de contralor y fiscalización necesarias para garantizar el buen estado de la vía pública, su mantenimiento y conservación, derivando a las áreas técnicas competentes del municipio la intervención correspondiente en cada caso.
11. Realizar los procedimientos de contralor tendientes a prevenir las obras clandestinas generando los operativos correspondientes y prestando asesoramiento respecto de las disposiciones legales vigentes en cada materia.
12. Promover campañas de esclarecimiento y difusión de las normas y disposiciones relacionadas con la vía pública y el acceso y uso de los espacios públicos.
13. Integrar los equipos técnicos que se conformen en el marco del Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) y del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano (PH y OU).
14. Supervisar el Programa de evaluación de la Demanda Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, instituido mediante Ordenanza Municipal N° 3131.
15. Supervisar los mecanismos de instrumentación del Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva y el Sistema de Acceso Individual a predios fiscales, en el marco del Programa de Creación de Suelo Urbano instituido mediante Ordenanza Municipal N° 3178.

1607 - 3/5

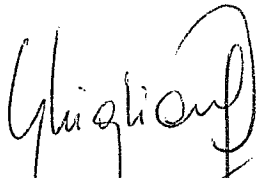


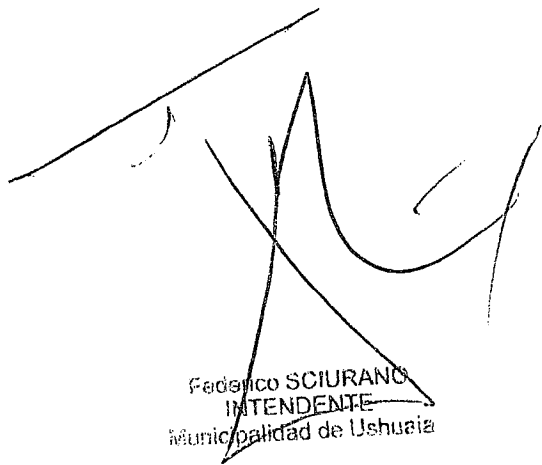
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grafi.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

- 16-Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al municipio con otros actores.
17. Planificar el desarrollo de las actividades del programa.
18. Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presenten servicios en el área a su cargo, proponiendo, realizando y verificando la capacitación del personal para la función que la ha sido encomendada, instruyéndolos sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
19. Producir anualmente el informe del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
20. Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados al Programa.
21. Capacitar al personal asignado al Programa, para desempeñarse idóneamente en la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
22. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
23. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o que le sea encomendada por el Señor Subsecretario de Gestión Urbana.

  
José Luis GHEGIONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 DIC 2011

VISTO el Decreto Municipal N° 1749 /2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la Estructura Orgánica de los Programas de Desarrollo, con sus Misiones y Funciones.

Que en su Anexo VII se crea el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, con sus Misiones y Funciones.

Que es necesario designar a su titular.

Que el Señor Roberto Osmar VELEZ, D.N.I. N° 16.366.608 reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152° Inciso 5) y 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

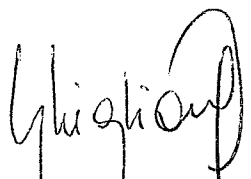
ARTICULO 1°.- Designar a cargo del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, al Señor Roberto Osmar VELEZ, D.N.I. N° 16.366.608, a partir del día 16 de diciembre de 2011. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1756/2011.-

  
José Luis CHIGIONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCITMANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

" 2012. En memoria de los Heroes de Malvinas "

USHUAIA, 31 AGO 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Señor Roberto Osmar VELEZ, D.N.I. N° 16.366.608, al cargo de Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, a partir del día 1 de septiembre de 2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 152 Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Señor Roberto Osmar VELEZ, D.N.I. N° 16.366.608, al cargo de Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, a partir del día 1 de septiembre de 2012. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Agradecer al Señor Roberto Osmar VELEZ, D.N.I. N° 16.366.608, los servicios prestados por el período en que se desempeñó en dicho cargo.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1247

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2012.

*Ed.*

Arq. Jorge Marcelo CORNELES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia